

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, diciembre diez de dos mil veinte**

PROCESO: VERBAL –RESTITUCIÓN-
DEMANDANTE: ACRECER S.A.S
DEMANDADO: NAVAL CAT INTERNACIONAL S.A.S
RADICADO: 056153103001 **2020-00214** 00

Asunto: Auto (I) N° 621. Inadmite demanda

Revisada la presente demanda para adelantar proceso VERBAL -RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO- advierte el Despacho que debe INADMITIRSE a fin de que la parte demandante arrime constancia del envío de la demanda, sus anexos y del escrito de subsanación al demandado, tal y como lo exige el artículo 6 inciso 4 del Decreto 806 de 2020

Para el cumplimiento de lo anterior se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la respectiva notificación (Art. 90 C.G.P).

Se advierte que, todos los memoriales y solicitudes deberán ser dirigidas a través del Centro de Servicios Administrativos local, E-mail: csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ**

Firmado Por:

**ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f0871f269c1ccdf49f3e9f7f540be4ad5d51b44d432f8bdcec87c2ff9e2309

Documento generado en 10/12/2020 02:21:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**